



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 014-2017-00540-00
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado	MIGUEL ANGEL BUILES ALVAREZ
Asunto	APRUEBA LIQ CREDITO
Auto S	1948V (519) 3

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia – Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7818383a0d604106705ac9fb2613db3667d7ea66f4c69488354c490c3212bf7c

Documento generado en 20/08/2021 12:23:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>